

ESCRITURA #



CAMBIO DE DOMICILIO Y  
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA DE SERVICIOS  
ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.  
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES-----

C U A N T I A.-INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, comparece la señora **ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA**, por los derechos que representa de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal, cuyo nombramiento se insertará al final de este instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según consta del acta que se agrega, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregada al final de este instrumento como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta **Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía de Servicios Alimenticios "COSERAL" S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras publicas a su cargo sírvase

insertar una en la que conste el **Cambio de Domicilio y Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía de Servicios Alimenticios "COSERAL" S.A.- CLAUSULA.- PRIMERA.- INTERVINIENTE** .- Comparece a la celebración de la presente escritura la Señorita ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA, PRESIDENTE y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A., conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento de PRESIDENTE que se acompaña. La compareciente es ecuatoriana, soltera, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, y según consta del acta que en copia certificada se agrega. La compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A., CLAUSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía con la denominación inicial de PLAYMETER S.A., y con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el dos de Diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Agosto del dos mil tres, la compañía cambió su denominación de PLAYMETER S. A., a la de



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.,  
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2009 -----**

En Guayaquil a los veinticuatro día del mes de agosto del dos mil nueve, a las diez horas, en el local social ubicado en ciudadela ALBATROS, Avenida Plaza Dañín solar 4 Intersección Miguel H. Alcivar local 1-2, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, con la concurrencia de los accionistas Señorita **SILVA MIRAGLIA ADRIANA MARIA**, titular y propietaria de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ACCIONES, la señorita **SONNE KUSIJANOVIC MARITZA JOHANNA**, titular y propietaria de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ACCIONES, y la señora **KATHRINA MERCEDES WARD SAUD DE SIMON**, titular y propietaria de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ACCIONES. Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende USD 800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos como el orden del día:

- 1.- Analizar y aprobar el cambio de domicilio de la compañía
- 2.-Analizar y Aprobar sobre la ampliación del objeto social y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión la titular Señorita **SILVA MIRAGLIA ADRIANA MARIA**, actuando en la Secretaría en calidad de Secretaria AD-HOC señorita **SONNE**

KUSIJANOVIC MARITZA JOHANNA.

El Vicepresidente Ejecutivo dispone que por secretaría se proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta. La secretaria, luego del examen correspondiente, confecciona dicha lista

El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentamiento unánime de los accionistas concurrentes, que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, esto es, analizar y aprobar el cambio de domicilio de la compañía anónima denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, poniéndose a consideración de la sala el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es Parroquia Tarifa, Provincia del Guayas, Cantón Samborondón, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior previa autorización de la Junta General de Accionistas. Luego de liberar ampliamente sobre lo expuesto, lo aprobó por unanimidad.

Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Analizar y aprobar sobre la ampliación del objeto social y Reforma del Estatuto Social de la compañía, en el siguiente texto., **"ARTICULO SEGUNDO"- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse a) Importación, exportación, distribución, compraventa, comercialización, fabricación de equipos industriales de comida; operar restaurantes y un campo abierto para la importación de productos y equipos

relacionados con sus actividades de comida; b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurant, cafetería y toda clase de artículos alimenticios y bebidas; c) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche, demás productos lácteos, postres, helados sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos y artículos alimenticios; d) Explotación comercial del negocio del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; e) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masa, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol; f) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, motel, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación; g) Construcción de edificaciones en general, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería o arquitectura, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, vehículos y/o equipos camineros; h) Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; i) Intermediación en la compraventa, administración en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; j) Mantenimiento y compra de equipos de aires

acondicionados y refrigeración; k) Mantenimiento y compra de equipos de electrógenos; l) Importar y exportar los materiales, equipos, implementos y productos relacionados con sus actividades; ll) También se dedicará a la construcción de toda clase de vivienda familiar o unifamiliar, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño, construcciones, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; m) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; n) Representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; o) Prestar servicios de agencia de publicidad; p) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; q) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; r) Explotación comercial del negocio, servicio de catering y decoración, ambientación y alquiler de menaje para eventos, podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto y permitidos por la Ley; s) A la importación, exportación y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y té; frutícolas, forestales, acuícolas, apícolas y granjeros. Así como también a la compra, venta, acopio, exportación, importación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos a las instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias,

sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos; t) A la importación, exportación, producción, adquisición y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o industrial al desarrollo y explotación agrícola, pecuarias, y acuícola, en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización: toda clase de productos alimenticios y bebidas, explotación comercial de negocios del ramo de comidas rápidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, así también a la preparación de Buffet para la organización y montaje de todo tipo de eventos sociales y empresariales; u) A la elaboración de aceites y grasas vegetales y animales comestibles y no comestibles; a la producción de aceites crudos, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces obtenidos por trituración y extracción; a la extracción de aceites y la producción de harinas de pescado; a la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y a la refinación e hidrogenación (o endurecimiento de aceites y grasas); v) A la industrialización de productos del mar tales como: camarón, atún, sardinas y peces en general, al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveres y piscinas, como también al criadero de larvas, crustáceos, gusanos; además de la comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas; w) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras y hortalizas envasadas y al granel así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, objetos artísticos decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños: implementos y utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina.

La Junta General luego de discutir y deliberar sobre el tema planteado, por unanimidad, RESUELVE.

1.-Aprobar el cambio de domicilio de la compañía, y de esta manera queda reformado el ARTICULO CUARTO DOMICILIO, en los términos antes expuesto.

2.-Aprobar sobre la ampliación del objeto social y Reforma del Estatuto Social de la compañía, y queda reformado el ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL, en los términos antes expuestos.

3.-Autorizar al Gerente y presidente, representantes legales de la compañía, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, realicen todas las diligencias necesarias para formalizar las decisiones precedentes, otorguen la escrituras pública de cambio de domicilio de la compañías y de ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales y solicite su aprobación de la Superintendencia de Compañías y gestiones para la obtención de las correspondientes anotaciones marginales, inscripción y publicación pertinentes.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas y diez minutos, firmando para constancia el Presidente, Vicepresidente, Secretario, actuantes.



*Adriana Miraglia*

SILVA MIRAGLIA ADRIANA MARIA

PRESIDENTE - Accionista

*/s/ Sonne Kusijanovic*

SONNE KUSIJANOVIC MARITZA JOHANNA.

Secretaria ADD-HOC- Accionista

*Kathrina Ward Saud de Simon*

KATHRINA WARD SAUD DE SIMON

Vicepresidente Ejecutiva- Accionista


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDANÍA** No. **091226424-9**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SONNE KUSJANOVIC**  
**MARITZA JOHANNA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**CARBO /CONCEPCION/**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN  
PRIMARIA

APellidos y nombres del padre.  
**SONNE RONALD EMIL**

APellidos y Nombres de la Madre  
KUSLIANOVIC MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2008-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-09-26  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0912264249<<<<<<<<<<<<<<<<  
781012F200926ECU<<<<<<<<<<<<<<<<  
SONNE<KUSIJANOVIC<<MARITZA<JOH


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ECUADOR  
 CONEJES GENERALES 14-JUNIO-2009

015-0548 0912264249  
 NÚMERO CÉDULA  
 SONNE KUSIJANOVIC MARITZA JOHANNA

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 XIMENA XIMENA  
 PARROQUIA ZONA

*Alfredo S. ...*  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**

Guayaquil, 22 de Enero del 2009

Señorita

**ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

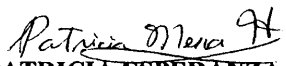
Cúmpleme informarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 22 de Enero del 2009, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en todos sus negocios y operaciones en forma individual, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social.

Sus atribuciones se encuentran en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario de Guayaquil Ab. Mario Baquerizo González, con fecha 7 de Mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de Agosto de 1.999, con la denominación inicial de **PLAYMETER S.A.**

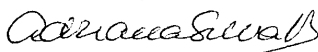
Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 2 de Diciembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Agosto del 2003, la compañía cambió su denominación, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,

  
**PATRICIA ESPERANZA MERA HURTADO**  
**SECRETARIO AD-HOC**

**ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE**

Guayaquil, 22 de Enero del 2009

  
**ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA**  
**PRESIDENTE**  
**C.C. No. 0909194011**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**

NUMERO DE REPERTORIO: 4.047  
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:06

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veintiséis de Enero del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la **COMPAÑIA DE  
SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, a favor de  
**ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA**, a foja 8.535, Registro  
Mercantil número 1.546.

ORDEN: 4047



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.,** realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dando un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.**

Con los antecedentes antes expuestos, **ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA**, en mi calidad de PRESIDENTE y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima denominada **COMPAÑIAS DE SERVICIOS ALIMENTICIOS**

**"COSERAL" S.A.,** en sesión celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil nueve, realizo las siguientes declaraciones. a) Que se realiza el cambio de domicilio de la compañía de Servicios Alimenticios "COSERAL" S.A., en el siguiente texto.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio

principal de la compañía es Parroquia Tarifa, Provincia del Guayas, Cantón Samborondón y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior previa autorización de la Junta General de Accionista,

b) Que se realiza la ampliación del objeto social y Reforma del artículo Segundo de los Estatutos a que se refiere la presente escritura se ha elaborado, de acuerdo a los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria. c)

Que en virtud del **Cambio de Domicilio y Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales**, queda reformado el **ARTICULO CUARTO DOMICILIO Y EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A**

**CLAUSULA CUARTA.-**

**DECLARACION JURAMENTADA.-** **ADRIANA MARIA SILVA MIRAGLIA**, en mi calidad de PRESIDENTE, declaro bajo la gravedad de juramento que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna

otra Institución del Sector Público, Agregue Usted, Señor Notario encargado, las demás formalidades necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura a la que deberá incorporar mi nombramiento de Presidente y la copia del Acta de Junta General de Accionistas referida en éste instrumento.- firma ilegible) Abogado NELSON RAFAEL CARRION CARRION .- Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve ocho nueve seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Se agregan al Registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos de Ley.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe, conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

Adriana Silva

p. COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A

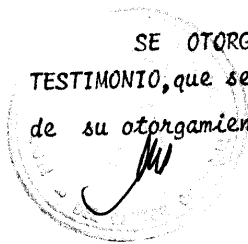
SILVA MIRAGLIA ADRIANA MARIA

PRESIDENTE

CC# 0909194011

RUC# 0992117397001

SE OTORGO ANTE MI, en fe d e ello confiero este QUINTO  
TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día  
de su otorgamiento



NOTARIA DECIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

CER-

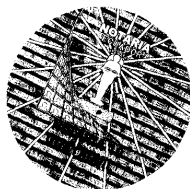
TIFICO QUE.- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005927 de fecha 28 de Septiembre del 2009, expedida por el Abogado señor JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A. Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DOY FE.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2009

*[Firma manuscrita]*

RA. KETTY ROMOLEROUX G.  
NOTARIA DECIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*[Firma manuscrita]*



En cumplimiento de lo que dispone el artículo primero de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005927, expedida por el Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, el veintiocho de septiembre del presente año, se tomó nota de la alteración de la presente escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES al margen de la Matriz respectiva, expedida ante el Sr. Abogado Mariano Viterbo Leizaola del Canto de Guayaquil, Abogado Mariano Viterbo Leizaola, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, que venimos de otorgar el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.



Ab. María Rocío González  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

*[Firma manuscrita]*

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

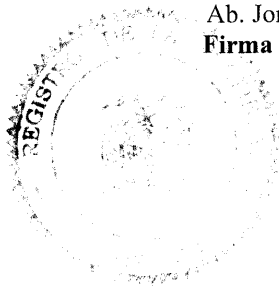
Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio:**

**2009- 3611**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Noviembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2917 a 2930 con el número de inscripción 517 celebrado entre: ([SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-09-0005927] de fecha [Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Nueve].



Ab. Jorge Conejo Arias  
**Firma del Registrador .**



NUMERO DE REPERTORIO: 50.923  
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:43

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005927, dictada el 28 de septiembre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** a la **parroquia Tarifa, cantón Samborondón** y la Reforma del estatuto de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, de fojas 111.074 a 111.094, Registro Mercantil número 21.321.- 2.- Se efectuaron dos anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50923



S

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA